



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N.º 00059-2024-PEIP-EB

Lima, 27 de diciembre de 2024

### VISTOS:

i) La Carta N° 001-2024-CCC, presentada por la señora Claudia María Campodónico Carrasco; ii) el Memorandum N° 04443-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la Dirección de Infraestructura Educativa; y, iii) el Informe N° 00225-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 23 de enero de 2026, a través del Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece en su artículo 2 que es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo a los artículos 7 y 8 del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, encontrándose entre sus funciones la de designar y remover a los titulares de los órganos del PEIP y puestos de confianza;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0983569

CLAVE: 2351C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 26 de julio de 2023, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de julio de 2023, se designa a la señora Claudia María Campodónico Carrasco, en el cargo de confianza de Asesor Técnico para la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, mediante Carta N° 001-2024-CCC, de fecha 20 de diciembre de 2024, la señora Claudia María Campodónico Carrasco, se dirige a la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, y presenta su renuncia al cargo de confianza de Asesor Técnico para la citada unidad funcional, solicitando que se le exonere del plazo previsto por la normativa vigente y precisando como último día de labores el 31 de diciembre de 2024;

Que, a través del Memorándum N° 04443-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección de Infraestructura Educativa comunica a la Unidad de Recursos Humanos la aceptación de la renuncia presentada por la citada servidora; indicando como su último día de labores el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 00225-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la formalización de la aceptación de la renuncia al cargo de confianza de Asesor Técnico para la Dirección de Infraestructura Educativa Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario, presentada por la señora Claudia María Campodónico Carrasco;

Que, en atención a ello, corresponde formalizar la aceptación de la renuncia presentada por la señora Claudia María Campodónico Carrasco al cargo de confianza de Asesor Técnico para la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2024;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 021-2020, que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 537-2024-MINEDU a través de la cual se designa a la Directora Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0983569 CLAVE: 2351C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aceptar la renuncia formulada por la señora Claudia María Campodónico Carrasco al cargo de confianza de Asesor Técnico para la Dirección de Infraestructura Educativa del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, designada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00061-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.** – Notificar la presente Resolución a la señora Claudia María Campodónico Carrasco y a la Unidad de Recursos Humanos del PEIP Escuelas Bicentenario.

**Artículo 3°.** – Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del PEIP Escuelas Bicentenario.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**CATALINA JULIETTA HORNA MELO**  
**Directora Ejecutiva**  
**Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario**

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0983569 CLAVE: 2351C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

